



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Edwin Yohan Martínez Osorio
Radicado	05001 40 03 013 2023 00019 00
Auto	Sustanciación No. 737
Asunto	Requiere parte actora

Previo a decretar el embargo solicitado por la parte demandante, se **REQUIERE** a dicha parte para que se sirva aportar el número de la cuenta bancaria o producto financiero que tenga el demandado y respecto de la cual pretende se decrete el embargo, así mismo, señalará la entidad bancaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 033 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
FEBRERO DE 2023

a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

05001 40 03 013 2023 00019 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3175acfb521f5e55ab0f286a441b8878ceb8a2555ef0ac33cf5d3f6e5534ad2**

Documento generado en 24/02/2023 10:23:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>